RESOLUCIÓN N° 034
07 DE MARZO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 80 DEL 24 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE CREÓ Y SE ESTABLECIÓ EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A E.S.P. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1716 DE 2009"

El Representante Legal de La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., sociedad por acciones anónima, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que según la Constitución Polltica en su artículo 1 al 16 prevé la posibilidad de investir a particulares transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores.
2. Que según el artículo 75 de la ley 446 de julio 7 de 1998, mediante la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código general del proceso, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión. eficiencia y acceso a la justicia.
3. Que el artículo 15 y subsiguientes del decreto 1716 de 2009 ordenó a todas las entidades de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y los entes descentralizados de los mismos niveles, poner en funcionamiento los Comités de Conciliación, es decir su funcionamiento debe estar encaminado y conforme a las reglas que se establecen en el decreto en mención.
4. Que El Decreto 1716 de 2009, mediante el cual se reglamenta los artículos 13 de la Ley 1285 de 2009 y 75 de la Ley 446 de 1998, contempla la obligación de crear el Comité de Conciliación y a su vez quien lo debe conformar.
5. Bajo las anteriores consideraciones es indispensable adecuar la conformación del Comité de Conciliación, ampliar sus políticas y su funcionamiento.
6. Que mediante la resolución 80 del 24 de mayo de 2019, se creó y estableció el comité de conciliación de la empresa de servicios publicos de la union S.A E.S.P, de conformidad con el decreto 1716 de 2009.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la resolución 80 del 24 de mayo de 2019, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO. *Crear el Comité de Conciliación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros:*

1. *El (La) Gerente o quien haga sus veces*
2. *El (La) Director(a) Financiero(a), Administrativo(a) y Contable o quien haga sus veces.*
3. *El (La) Director(a) Operativo(a) o quien haga sus veces.*

Parágrafo: *Al Comité también concurrirán sólo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso. el Coordinador de Control Interno, o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha y modifica el artículo Primero de la Resolución 80 del 24 de mayo de 2019 y los demás artículos continúan vigentes.

Dada en el despacho de la Unión S.A. E.S.P. de la Unión Antioquia a los 07 días del mes de marzo del 2024.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO
Gerente La Unión S.A. E.S.P.

Elaboró: Adriana Osorio Betancur - Contratista MIPG
Revisó/Aprobó: Cesar Augusto Gómez Naranjo - Gerente